



COMPAÑIA DE TRANSPORTES "TRANSPORTESTORRES" CIA.LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TORRES "TRANSPORTESTORRES" CIA.LTDA.

En la ciudad de Sucua, en el local de la Compañía situado en el Aeropuerto - Av. Domingo Comín s/n y Antonio Acevedo de la Fae, a los veinte y dos días del mes de enero del dos mil dieciocho, siendo las 19:00 se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSPORTES TORRES "TRANSPORTESTORRES" CIA.LTDA.**, preside la sesión en calidad de Presidente el señor Carlos Moisés Torres Gómez y actúa como secretario designado por la junta el señor Auto Rodrigo Torres Gómez. Se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, a saber: el señor Carlos Moisés Torres Gómez, y, el señor Auto Rodrigo Torres Gómez, representando la totalidad del capital de la compañía, por lo tanto, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, los concurrentes unánimemente acuerdan constituirse en sesión de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Constatación del Quorum Reglamentario.
2. Conocimiento sobre los trámites de legalización de la Compañía.
3. Autorización para contratar un Contador.
4. Aportes de los socios.
5. Informes a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

1.- El Presidente dispone se constata el quórum reglamentario, procediéndose de inmediato y se cuenta con el 100% de los socios.

2.- El Presidente indica que se siguen en los trámites de legalización de la Compañía para lo cual dispone al Secretario la lectura del Oficio No. SCVS-IRC-2017-00028474-O, del 23 de agosto del 2017, suscrito por la Doctora Julia Novillo Minchala - INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que manifiesta que se debe tomar en cuenta lo indicado en la **RESOLUCIÓN N°-006-CJ-014-2017 INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, y que se incorpore al estatuto de la compañía los tres artículos mismos que se citan a continuación:

Artículo.- El permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituye títulos de propiedad; la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Artículo.- La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito.

Artículo.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Además el objeto social de la compañía deberá decir: "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada en el ámbito interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la Ley, relacionados con su objeto social.

También indica que la compañía se constituye con el nombre de **TRANSPORTE TORRES CIA. LTDA.**, cuando la Superintendencia de Compañías solicita que se debe hacer constar como **COMPAÑIA TRANSPORTES TORRES "TRANSPORTESTORRES" CIA. LTDA.**

Termina su intervención manifestando que es necesario proceder a la reforma parcial del estatuto y que se aprueba delegar al señor Auto Rodrigo Torres Gómez - GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, para que realizara ante la Notaria los trámites pertinentes.

- 3.- El Gerente pide la palabra y manifiesta que se proceda a contratar un Contador, lo cual es aprobado por unanimidad.
- 4.- El Presidente abre el debate sobre las aportaciones de los socios, la misma que por unanimidad queda de la siguiente manera: la cantidad de USD\$. 10,00 mensual.
- 5.- El Presidente manifiesta que se le encargue al Gerente y Contador la elaboración de todos los informes correspondientes al ejercicio económico del 2017 para ser entregados a la Super Intendencia de Compañías, es apoyado por unanimidad.

Una vez agotado el orden del día, el presidente concede un receso para la elaboración del acta, una vez reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.

Para constancia de lo actuado firman los accionistas, conjuntamente con el Presidente de la junta y el secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 20:30.


Carlos Moisés Torres Gómez
Accionista - Presidente de Junta


Auto Rodrigo Torres Gómez
Accionista - Secretario de Junta

Dirección: Aeropuerto - Av. Domingo Comín s/n y Antonio Acevedo de la Fae - Teléfono: 072741554
Email: transportes@transportestorres.com - Sucua - Morona Santiago - Ecuador